



**ANEXO TÉCNICO No. 3**

**FORMATO A DILIGENCIAR TRATÁNDOSE DE PROYECTOS DE REGULACIÓN QUE DEBAN PUBLICARSE PARA COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

**(Numeral 8º del Artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015)**

**Análisis de Impacto Normativo – Sal para consumo humano.**

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
1	Brinsa S.A.	Análisis de impacto normativo sal para consumo humano 2020.	Agradecemos dar conocimiento de manera publica y detallada acerca de todo el soporte científico de la problemática que dio como conclusión que la mejor alternativa es un cambio en la normatividad vigente. Bajo lo anterior Brinsa S.A. está dispuesta a cooperar de la mejor forma para que la salud de los colombianos se proteja de manera efectiva.	El análisis de impacto normativo se encuentra soportado en la metodología de Departamento Nacional de Planeación, donde se desarrolla el análisis de la problemática el cual fue objeto de consulta pública, posteriormente se realizó el análisis económico de cada una de las alternativas, y como resultado de dicho análisis se demuestra que la regulación es la mejor alternativa costo – beneficio para incidir positivamente en la salud de las personas siguiendo las recomendaciones de la OMS al respecto de la fortificación de la sal para consumo humano, que se sustenta en una gran base científica.
2	Brinsa S.A	10. Elección de la mejor alternativa. Pag 59	Partiendo de que la mejor alternativa es realizar un cambio en la regulación vigente, recomendamos que se realice un estudio acerca del comportamiento de los micro-nutrientes en la sal ya que hemos notado que estos pueden acomplejarse e interferir en la medición cuantitativa del micronutriente. Teniendo como consecuencia que la industria empiece a tener procesos sancionatorios, lo cual a su vez obligaría a que la industria agregue una cantidad mayor del micronutriente para cumplir.	Este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, este comentario se acepta en el sentido de tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.  Por su parte, agradecemos la disposición de Brinsa S.A para la construcción de dicho acto administrativo.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p>Lo anterior se respalda en los análisis de yodo en orina realizados y expuestos en el análisis de impacto normativo. Donde podemos ver niveles más altos de los necesarios.</p> <p>Desde Brinsa estamos dispuestos a realizar el estudio de manera conjunta entre las partes, sin que ello represente un conflicto de interés.</p>	
3	Brinsa S.A	12. Implementación y Monitoreo. Pag 62.	Además, se solicita, para lograr un adecuado control, realizar las muestras en punto de fábrica de los productos y no en los puntos de venta. ¿Por qué? Toda vez que, por condiciones fisicoquímicas, el ion de flúor con el paso del tiempo tiende a reaccionar con otros iones, como iones de calcio, formando complejos que al momento de realizar la medición no son medibles por el método tradicional.	Este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, este comentario se acepta en el proceso de construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.
4	Brinsa S.A	12. Implementación y Monitoreo. Pag 62.	Recomendamos que el ministerio determine las técnicas de laboratorio que se deben emplearse en los análisis de las muestras. Se aconseja seguir las técnicas analíticas internacionales ya que las usadas en la actualidad por el ente de control se encuentran desactualizadas y no son unificadas con respecto a la red de inter-laboratorios, viéndose resultados que no son correctos con respecto a la cantidad del micronutriente adicionada.	Este comentario se acepta para tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.
5	Brinsa S.A	10. Elección de la mejor alternativa. Pag 59	Dada que la mejor alternativa es una modificación al decreto 547 de 1996, aconsejamos tener como guía e incluir algunas definiciones y categorías que se encuentran en el CODEX (CODEX STAN 150-1985 / Rev. 1-1997, Enmienda1-1999).	Este comentario se acepta para tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
6	Brinsa S.A	11. Consulta pública. Pag 61.	Dado que los productores de sal son muy pocos y no se encuentran agremiados como asociación, solicitamos no restar importancia a los comentarios dados por la empresa BRINSA S.A. Ya que nos encontramos al pendiente y dispuestos a ayudar en lo que se requiera para la expedición de esta nueva norma.	
7	Brinsa S.A	11. Consulta pública. Pag 61.	Para evitar barreras al comercio de sal de origen nacional a diferentes países de la región, aconsejamos tener en cuenta los límites de micronutrientes de los demás países de la región, para establecer los rangos finales para la adición de micronutrientes.	Este comentario se acepta para tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.
8	ICBF	2. CONTEXTO INTERNACIONAL – INGESTA DE YODO EN LA POBLACIÓN (pag. 9)	Se sugiere mencionar la forma en que se encuentra el yodo, en alimentos y en la sal, así como la cantidad que se espera que sea absorbido por el intestino, ya que este aspecto es clave en el tema de la fortificación.	La base científica para la fortificación de la sal se alinea a las recomendaciones de la OMS tal como se explica en el documento en el análisis de la problemática <i>“Fortificación no adaptada a las recientes recomendaciones de la OMS”</i> .
9	ICBF	2.1 Situación de la yodación de la sal en Latinoamérica (pag. 10)	Sería interesante revisar los modelos que se han utilizado en América Latina para llevar a cabo los procesos de inspección, vigilancia y control de la fortificación con yodo, no solamente a nivel de plantas de procesamiento, sino en sitios de venta y distribución. Lo anterior considerando que los mencionados procesos son aspectos fundamentales al plantear normas o reglamentos técnicos.	Este comentario se acepta para tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos
10	ICBF	2.2 Recomendaciones de la OMS, UNICEF e IGN con referencia a la yodación de la sal. (pag.11)	En el párrafo que empieza con <i>“La mayor parte de las personas necesitan una fuente adicional de yodo...”</i> se sugiere que se haga referencia a los alimentos fuentes de yodo y su consumo dentro de la población.	Esta sugerencia se encuentra dentro del documento en el análisis de la problemática <i>“El yodo y su relación con la salud”</i> , por su parte, no se incluye en las recomendaciones de la OMS, UNICEF e IGN por encontrarse fuera de contexto.
11	ICBF	3. CONTEXTO INTERNACIONAL- INGESTA DE FLUOR EN LA POBLACIÓN (pag 13)	Sería interesante revisar los modelos que se han utilizado para llevar a cabo los procesos de inspección, vigilancia y control de la fortificación con flúor, no solamente a nivel de plantas de procesamiento, sino en sitios de venta y distribución. Lo anterior considerando	Este comentario se acepta para tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			que los mencionados procesos son aspectos fundamentales al plantear normas o reglamentos técnicos.	
12	ICBF	3. CONTEXTO INTERNACIONAL-INGESTA DE FLUOR EN LA POBLACIÓN (pag 14).	Se recomienda revisar experiencias a nivel internacional sobre estimación de cantidades de flúor en productos de uso común en la población como cremas dentales y enjuagues bucales y su influencia en los posibles casos de fluorosis.	Se informa que este documento concluye la necesidad de regular enfocada en la fortificación de yodo, por su parte, este comentario hace parte de las intervenciones de salud bucal el cual se concluye que la medida de fortificación debe mantenerse como medida de salud pública.
13	ICBF	4. CONTEXTO NACIONAL - FORTIFICACIÓN DE SAL CON YODO (pag 17)	Se sugiere incluir en el marco normativo para la toma de decisiones la Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021, en donde se contempla la disminución de manera importante del consumo de sal, lo cual tendría impacto en la cantidad de yodo que se suministra por esta vía.	Es de anotar que el consumo de sal/sodio para prevenir enfermedades cardiovasculares y mantener el consumo de yodo a través de la fortificación de la sal son compatibles, ya que la concentración de yodo en la sal se puede ajustar según sea necesario, siendo esto, la fortificación de la sal de acuerdo a las recomendaciones de la OMS esta alineada a la estrategia nacional para la reducción de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021.
14	ICBF	5. CONTEXTO NACIONAL – FORTIFICACIÓN DE LA SAL CON FLÚOR (pag 30)	Se recomienda analizar la meta de reducción de consumo de sal que se tiene en el país (Estrategia nacional de disminución del consumo de sal), frente a los niveles de fortificación de la sal, puesto que posiblemente no se lograrán los valores de ingesta de flúor esperados por este vehículo.	Se aclara que la meta para reducir el consumo de sal no hace parte del objeto de este análisis de impacto normativo, sin embargo, en el capítulo “Análisis y conclusión de la situación nacional con respecto a la fluoración de la sal”, se analiza el consumo de sal y los valores de la fortificación los cuales concluye que es segura y efectiva, hasta tanto no se desarrollen otras estrategias que puedan suplirla y que permitan tener la misma efectividad en el control de la caries dental.
15	ICBF	5. CONTEXTO NACIONAL – FORTIFICACIÓN DE LA SAL CON FLÚOR (pag 30)	Se sugiere analizar la conveniencia de la fortificación de la sal con flúor, cuando existen múltiples vehículos como la aplicación de barniz individual como parte de acciones de promoción y prevención en odontología, crema dental, enjuague bucal, agua, entre otros, los cuales pueden garantizar el cumplimiento de los requerimientos. No obstante, requieren un proceso inspección, vigilancia y control de la fortificación con	Se aclara que este análisis se encuentra descrito en el capítulo “Intervenciones para el Control de la Caries Dental y otras Enfermedades Bucodentales”.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			flúor a fin de evitar la fluorosis en algún grado de severidad. (Documento técnico perspectivas del uso del flúor vs. Caries y fluorosis dental en Colombia – Minsalud 2016	
16	ICBF	6.3 Análisis de Consecuencias de (pag. 32)	Los alimentos aportan al cuerpo humano los nutrientes necesarios para su funcionamiento. El organismo los transforma en energía y utiliza múltiples sustancias indispensables para la formación de sus tejidos y para la recuperación de su desgaste fisiológico. <b>Por eso la alimentación, para ser apropiada</b> , debe ser completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua. De esta manera puede aportar al cuerpo la totalidad de energía que requiere y todas las diferentes sustancias que son necesarias para su equilibrio fisiológico. Por supuesto, este equilibrio fisiológico del cuerpo es una condición para el desarrollo y ejercicio de las capacidades y libertades propias de los seres humanos. Redacción: Se recomienda cambiar por: <b>Una alimentación apropiada.</b>	Se acepta el comentario.
17	ICBF	6.3 Análisis de Consecuencias (pag 33)	En general, el tamaño de la tiroides y la prevalencia de bocio no responden a los cambios recientes de la ingesta de yodo y existe una marcada subjetividad en la valoración de pequeños bocios. A esto se suma que el <b>estado de</b> exceso de yodo también puede inducir el desarrollo de bocio. Redacción: Se recomienda eliminar las palabras: <b>estado de.</b>	Se acepta el comentario.
18	ICBF	6.4 Análisis de Causas Desconocimiento de la población sobre el uso de yodo y su importancia en salud pública. (pag 35)	La experiencia práctica Los distintos tipos de elaboración de modelos, entre ellos relatos de ficción, ejemplos y casos El aprendizaje basado en la experiencia, el ensayo y el error La duración prolongada de las actividades La participación, el diálogo y los debates	Se acepta el comentario.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		(pag 37)	<p>La multiplicidad de canales y actividades Se recomienda terminar cada una de las estrategias satisfactorias con punto (.).</p> <p>Ingesta excesiva de sal en la población colombiana: Se sugiere cambiar el producto “quesos” dentro de los alimentos procesados y ultra procesados, ya que, aunque este alimento contiene una cantidad importante de sodio, tiene otros nutrientes que complementan la alimentación diaria y que no debe limitar su consumo.</p> <p>Se sugiere cambiar por enlatados, conservas y semi conservas, salsas, bebidas azucaradas, entre otros.</p>	
19		6.4 Análisis de Causas Desconocimiento de la población sobre el uso de yodo y su importancia en salud pública. (pag 35)	<p>Es necesario que se generen actividades de información, educación y comunicación para que la población en general y los profesionales de la salud conozcan más sobre los temas referentes a la ingesta de yodo y a las enfermedades que se presentan por la deficiencia o por el exceso de este <b>halogenado</b>. Para facilitar la comprensión y no desviar la atención del lector se recomienda cambiar el termino halogenado por <b>nutriente</b>.</p>	Se acepta el comentario.
20	ICBF	6.4 Análisis de causas Falta de aseguramiento para el etiquetado de los sucedáneos de la sal (pag 35)  (pag 36)	<p>En el párrafo 6: ajustar las mayúsculas para la Organización Mundial de la Salud</p> <p>Se indica que “(...) para garantizar que la sal para consumo humano se entregue de manera segura dentro del rango de dosis aceptable (...)”, pero no se establece el rango. Se sugiere establecer el rango.</p>	Se acepta el comentario, por su parte el rango se aclara en el capítulo “Fortificación no adaptada a las recientes recomendaciones de la OMS”.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
21	ICBF	6.4 Análisis de Causas Ingesta excesiva de sal en la población colombiana. (pag 37)	<p>Se sugiere ajustar el párrafo así: “(...) Uno de los principales factores de riesgo &lt;&lt;para la salud&gt;&gt; es el elevado consumo de sal (...)”.</p> <p>El estudio Intersalt es un estudio multicéntrico que se desarrolló entre 1985 y 1987, y que analizó la asociación entre ingesta de sal, presión arterial y la excreción urinaria, en 10079 personas procedentes de 32 países, entre ellos Colombia (191 personas)<sup>47</sup> Se recomienda terminar el párrafo con punto (.).</p>	Se acepta el comentario.
22	ICBF	6.4 Análisis de Causas Fortificación no adaptada a las recientes recomendaciones de la OMS (pag 39)	<p>Ingesta de yodo en la dieta resulta inadecuada sin la fortificación de la sal: Se recomienda en este punto incluir datos de ingesta aproximada de yodo de la población colombiana, según el patrón de la dieta colombiana o la frecuencia de consumo de los alimentos fuente, que demuestre efectivamente el consumo de este nutriente es escaso y para su adecuación, se necesita fortificar la sal.</p> <p>En este sentido, aunque los resultados de la ENSIN 2015 muestran una ingesta principalmente excesiva de yodo, es necesario mantener la fortificación de la sal de acuerdo a las recomendaciones internacionales para lograr que la ingesta de yodo sea adecuada en la población colombiana. Se sugiere que además de <i>mantener</i> también se <i>ajustar</i> la fortificación de la sal (esto debido a que la ENSIN presentó una ingesta excesiva)</p> <p>Para la fortificación de la sal con yodo se puede utilizar tanto <b>iodato</b> de Potasio como <b>ioduro</b> de potasio, sin embargo el uso de Ioduro tiene varias limitaciones ya que solo puede emplearse en productos con cristales lavados, secos y de tamaño pequeño. Por otro lado, el</p>	Se acepta el comentario.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p><b>Iodato</b> presenta una mejor estabilidad, se puede emplear en productos de cualquier calidad y no requiere agentes estabilizantes. La OMS propone, a través de su guía: "Fortificación of food-grade salt with iodine for the prevention and control of iodine deficiency disorders", valores de concentración de yodo en la sal yodada de acuerdo al consumo estimado de sal en g/día</p> <p>Se recomienda cambiar los términos Iodato y Ioduro por Yodato y Yoduro, términos más utilizados en países hispanohablantes y más comunes en el mercado. Se recomienda terminar el párrafo con punto (.) o dos puntos (:). según corresponda.</p> <p>Ajustar el nombre de la referencia de la OMS. El título está en inglés pero la palabra Fortification está en español.</p>	
23	ICBF	Tabla 9. Concentraciones sugeridas para la fortificación de sal de grado alimentario con yodo. (pag 40)	<p>*Esta concentración para la fortificación fue calculada basada en la ingesta diaria recomendada de 150µg/día más un 30% de pérdidas en producción y un 92% de µg/día más un 30% de pérdidas en producción y un 92% de g/día más un 30µg/día más un 30% de pérdidas en producción y un 92% de % de pérdidas en producción y un 92% de biodisponibilidad de yodo. Las pérdidas de yodo dependen del proceso de fabricación de la sal, la calidad de la sal, el empaque y las condiciones climáticas.</p> <p>Se recomienda armonizar el término: Ingesta Diaria Recomendada con el Aporte Dietético Recomendado, según las RIEN.(Resolución 3803 de 2016)</p> <p>Se recomienda aclarar que este valor del RDA es para hombres y mujeres mayores de 14 años.</p> <p>La nota de la tabla no se entiende, se recomienda revisar la redacción.</p>	Se acepta el comentario.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
24	ICBF	7.1 Árbol de objetivos (pag 42)	<p><u>¿Por qué solo se incluyen los sucedáneos de la sal? También se necesita conocer la cantidad de yodo que está en todos los productos procesados.</u></p> <p><u>Se sugiere complementar el objetivo "Mantener la fortificación de yodo en la sal" incluyendo a la industria para que cumpla los parámetros de concentración y uso del componente establecido.</u></p>	<p>Se aclara, para sucedáneos de la sal ya se encuentra regulado en el artículo 69 de la Resolución 11488 de 1984 como: "La adición de compuestos que contengan Yodo a los sucedáneos de la sal debe ajustarse a lo establecido en las normas legales vigentes sobre contenido de Yodo en la sal de mesa", y para uso industrial esta regulado en el artículo 2 de Decreto 698 de 1998 como: "La sal con destino a usos industriales diferentes a los de la industria de alimentos, deberá indicar en el rótulo o etiqueta la leyenda "No apta para consumo humano" y por lo tanto no podrá utilizarse en la fabricación de alimentos".</p> <p>No se incluyen en el árbol de objetivos ya que este debe estar alineado con el árbol del problema, y el análisis de impacto normativo esta enfocado en la fortificación de la sal como objeto de posible modificación y no de evaluar lo que ya se encuentra establecido.</p>
25	ICBF	7.2 Descripción de los objetivos (pag 43)	<p><u>Se considera importante aclarar cómo se determinaron las ingestas inadecuadas para yodo. ¿Se utilizó el valor del UL?</u></p> <p><u>También es importante mencionar en qué grupos poblacionales y con qué porcentajes se presenta la deficiencia.</u></p>	<p>Se acepta el comentario, esto se encuentra en el capítulo "Estado nutricional de yodo en Colombia".</p>
26	ICBF	8.1 identificación de actividades para el logro de los objetivos específicos 2. Promover el conocimiento de la población acerca del uso de yodo y su impacto en salud. (pag 44)	<p><u>En el cuarto ítem, la palabra comunicación se encuentra dos (2) veces.</u></p>	<p>Se acepta el comentario.</p>
27	ICBF	8.1 Identificación de actividades para el logro	<p><u>Actividades: Incluir información de contenido de yodo y adición (fortificación) de este nutriente en alimentos</u></p>	<p>No se acepta el comentario ya que esto hace parte de otras intervenciones en salud pública que si bien se encuentran</p>

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		de los objetivos específicos 3. Disminuir la ingesta excesiva de sal/sodio en la población colombiana. (pag 45)	<u>envasados. Ajustar con lo que se está realizando en el proyecto de acto normativo de la actualización de la Resolución 333.</u> <a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Estrategia-reduccion-sal-2012-2021.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Estrategia-reduccion-sal-2012-2021.pdf</a> Sería importante que se mencionara sí el documento relacionado ha tenido algún tipo de seguimiento y los avances.	relacionadas no hacen parte del alcance ni del objeto de este análisis de impacto normativo.
28	ICBF	8.1 Identificación de actividades para el logro de los objetivos específicos 5. Contribuir a que el acceso de alimentos naturales que contienen yodo no sea limitado. (pag 45)	<a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Estrategia-nacional-prevencion-control-deficiencia-micronutrientes.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SNA/Estrategia-nacional-prevencion-control-deficiencia-micronutrientes.pdf</a> En el documento mencionado no se encuentran relacionados Alimentos Naturales fuente de Yodo, solo se relaciona en una ocasión el pescado, en el documento restante se habla de sal yodada. Sería importante incluir una lista de los alimentos naturales que contiene yodo, para facilitar el entendimiento y acceso a estos alimentos.  Sería importante que se mencionara sí el documento relacionado ha tenido algún tipo de seguimiento y los avances.  Actividades: Incluir en la regulación vigente la Resolución 3803 de 2016.	Contribuir el acceso a alimentos naturales hace parte de las intervenciones relacionadas con la estrategia nacional de prevención y control de deficiencias de micronutrientes, en este sentido, no se acepta el comentario ya que esto hace parte de otras intervenciones en salud pública que si bien se encuentran relacionadas no hacen parte del alcance ni del objeto de este análisis de impacto normativo.  Por su parte, cuando se habla de regulación vigente esta incluida la Resolución 3803 de 2016.
29	ICBF	Pág 45	En la identificación de las actividades en los objetivos 3 y 5 se señala que las actividades están enmarcadas en la “Estrategia nacional para la reducción del consumo de sal/sodio en Colombia 2012 – 2021”, sin embargo, teniendo en cuenta que la vigencia de la Estrategia es hasta 2021 consideramos importante señalar dentro de las actividades la evaluación de la estrategia nacional y	No se acepta el comentario ya que esto hace parte de otras intervenciones en salud pública que si bien se encuentran relacionadas no hacen parte del alcance ni del objeto de este análisis de impacto normativo.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			su reformulación y la manera cómo se incluye este proceso en las alternativas de solución	
30	ICBF	Pág. 46 y 47	¿Las alternativas propuestas recogen todos los objetivos específicos y las causas identificadas? Consideramos pertinentes revisar y explicar de forma explícita en el documento la manera como se relacionan las alternativas (1 y 2) con las causas identificadas y los objetivos establecidos	Las alternativas se encuentran analizadas en el numeral 8 selección de alternativas y en el numeral 9 la evaluación de alternativas.
31	ICBF	Pág. 48	Tabla 11. Teniendo en cuenta que en el documento se contempla la posibilidad de incluir el análisis multicriterio y una de las alternativas (alternativa 2) son las campañas de Información, Educación y comunicación, es relevante incluir en la revisión bibliográfica estudios relacionados con estos temas. Por ejemplo: <a href="https://heart.bmj.com/content/96/23/1920.short">https://heart.bmj.com/content/96/23/1920.short</a>	El objetivo principal de la revisión de literatura es buscar evaluaciones económicas relacionadas principalmente con la alternativa nueva en el AIN, en este caso, la regulación. Por esta razón, no se reportó información adicional relacionado con la alternativa 2.
32	ICBF	Tabla 11. Estudios de costos o evaluaciones económicas COAG Health Council (2017) (pag 50)	Se descubrió que la iniciativa obligatoria de fortificación con ácido fólico, durante un período de varios años, es productiva para la salud y ahorra costos. Esto se debe principalmente al alto costo y la alta morbilidad de las <b>ETD</b> . En ninguna parte del documento se definen las ETD.	Se realiza la estimación de un costo aproximado con base en fuentes de información oficiales de atención en salud. Es decir, aquellos recursos en salud que son necesarios para atender a un paciente promedio con este tipo de enfermedades en general, sin discriminar qué tipo de enfermedad.  Se acepta el comentario, al ser una referencia en Ingles se incluyen como “enfermedades por deficiencia de micronutrientes”.
33	ICBF	Pág. 51	Frente a la elección del análisis costo-beneficio, consideramos que es necesario profundizar en las razones que hacen de este tipo de análisis mejor que el análisis multicriterio (que permite incorporar otros criterios no económicos) y el análisis costo efectividad (más utilizados para evaluar tecnologías en salud). Consideramos que en ambas metodologías hay información disponible y que el alcance del análisis multicriterio puede ser más pertinente para este tipo de	Las metodologías recomendadas en el manual de Análisis de Impacto Normativo, son ampliamente válidas para el tipo de problemáticas que se están trabajando, tanto costo-beneficio como análisis multicriterio de decisión.  Ambas presentan ventajas y limitaciones en el momento de su implementación. Sin embargo, se debe tener en cuenta que el análisis multicriterio de decisión requiere establecer criterios relevantes para la problemática, así como, establecer el peso o

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p>problemáticas que no solamente contemplan la dimensión económica, sino también de salud, social y normativa. Además, es importante señalar las limitaciones del análisis costo beneficio: 1) Reducción de las problemáticas de salud pública a un problema económico de optimización 2) No contempla otros objetivos sociales deseables, 3) Dificultades para convertir las consecuencias o efectos en términos monetarios.</p>	<p>ponderación que tiene cada uno de ellos dentro de la decisión. Este proceso requiere un consenso entre con actores involucrados, lo cual implica un espacio permanente de trabajo con el cual no siempre es posible contar.</p> <p>El análisis costo-beneficio ofrece la ventaja de la manera en cómo se presentan los resultados para el tomador de decisión, en términos monetarios. La monetización de los beneficios en salud, sí es una ventaja en este contexto, teniendo en cuenta que se busca presentar los ahorros en atención en salud por parte del sistema de salud.</p>
34	ICBF	Pág. 52	<p>¿Cuál es la razón para plantear como horizonte temporal del análisis de costo beneficio de cinco años? Es importante señalar que algunas estrategias son de largo plazo, proponemos que se pueda revisar la posibilidad de realizar un análisis de más largo plazo.</p>	<p>Se seleccionó este horizonte temporal teniendo en cuenta la actualización de la normatividad, que corresponde a cinco años, sin embargo, la regulación sanitaria se evalúa constantemente de acuerdo a los resultados de inspección, vigilancia y control y las encuestas de salud nutricional, entre otros.</p>
35	ICBF	Pág. 54	<p>Es importante señalar en el documento ¿Cómo se estimaron los costos de la proporción de personas en edad productiva que mueren por una de estas tres causas de salud? Se usaron cifras de los ingresos promedios o salarios, cuál fue la fuente de información y que edad productiva se tomo como referencia.</p>	<p>La evaluación económica no incluyó la estimación de costos asociados por pérdida de productividad por enfermedades tiroideas, ya que no se cuenta con información específica, ya que si bien la ingesta de yodo por medio de la fortificación es un factor relevante para la salud, existen muchos mas factores adicionales que intervienen en la salud de una población como por ejemplo patrones hereditarios, entre otros.</p>
36	ICBF	Pág. 54	<p>La presentación de los costos privados de la regulación no es clara. Se propone ampliar la explicación de cómo se estimaron estos costos. En el documento se explica que se incluyeron los costos de la yodación de sal de las empresas que concentran el mercado (tres empresas), pero no es claro si se incluyen los costos de la regulación de los sucedáneos y del etiquetado de una nueva regulación. Esto puede generar una subestimación de los costos de la regulación.</p>	<p>La evaluación económica solo incluye el proceso de yodación de sal para las empresas. Lo anterior teniendo en cuenta el alcance definido para el análisis de impacto normativo.</p>

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
37	ICBF	Tabla 15. Población y efectividad de las alternativas (pag 55)	En la Tabla 15. Población y efectividad de las alternativas, aclarar cuál es el dato que se saca a partir de la ENSIN 2015, así como la utilización de los datos del censo de población.	<p>La información empleada de la ENSIN 2015, corresponde a la prevalencia de deficiencia y exceso de yodo para los distintos grupos poblacionales.</p> <p>No se empleó información proveniente del censo de población.</p>
38	ICBF	9.3 Evaluación de las alternativas (pag 56)	<p><b>Para obtener la estimación del costo total se tuvo en cuenta la efectividad de las intervenciones, en la variación anual del número de personas que se verán afectadas usando las distintas alternativas.</b> La revisión de literatura sobre efectividad presenta resultados positivos a favor de la yodación de sal para trastornos de la tiroides, especialmente para desenlaces críticos en salud como bocio, desarrollo cognitivo, concentración de yodo en la orina, hipotiroidismo e hipertiroidismo. Información empleada en el análisis para estimar los posibles beneficios en salud, no solo para la población general, sino para el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).</p> <p>No se entiende como se hace el cálculo de ese tratamiento en los años planteado en la Tabla 16 Proyección a 5 años de los costos al sistema de salud por alternativa. ¿Se incluyó la reducción planteada en la Tabla 15 Población y efectividad de las alternativas?, ¿se dejó un valor estándar? o ¿se planteó un porcentaje de reducción por año?</p>	<p>Sí. Se incluyó la reducción planteada año a año. Este valor es estándar a lo largo de los cinco años y se obtuvo de la revisión de literatura y los supuestos empleados en el análisis.</p>
39	ICBF	Pág. 58	En el documento se señala: “Por último, se calcula el valor presente neto para las dos variables de interés: costos y beneficios (VPC y VPB). Se empleó una tasa de interés del 5%, teniendo en cuenta que el valor del dinero cambia a lo largo del tiempo y las intervenciones generan costos y beneficios en periodos de tiempo diferentes teniendo en cuenta la variación del flujo de efectivo.” Es importante señalar que estas alternativas evaluadas no son de naturaleza financiera	<p>Los cálculos de valor presente, tanto para costos como beneficios, emplean las recomendaciones del Manual Metodológico de Evaluaciones Económicas en salud del IETS. Referencia que se encuentra dentro del documento del AIN.</p> <p>Es importante aclarar que no hay un consenso sobre cuál es el mejor enfoque para estimar una tasa de descuento social y entre más alta sea, existe una mayor disposición de la sociedad para consumir hoy que mañana. Las tasas se han reducido</p>

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			sino social, razón por la cual para estimar el VPC, VPB y la RBC debe usarse tasas de descuentos social, además en el documento no se explica porque se usa una tasa de interés del 5% para evaluar las opciones. Esto puede generar ajustes en los resultados presentados.	notablemente en los últimos años, teniendo en cuenta procesos institucionales de decisión en cada país.
40	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 13</p> <p>3. CONTEXTO INTERNACIONAL-INGESTA DE FLUOR EN LA POBLACIÓN</p> <p>(...) dentífricos fluorados vigilando la prevalencia de fluorosis dental para detectar cualquier aumento de la incidencia de la fluorosis y evitar que supere los niveles admisibles<sup>5</sup>.</p>	<p>Error de digitación.</p> <p>1. Solicitamos ajustar el texto quedando:</p> <p>(...)dentífricos fluorados vigilando la prevalencia de fluorosis dental para detectar cualquier aumento de la incidencia de la fluorosis y evitar que supere los niveles admisibles</p>	Se acepta el comentario.
41	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 17.</p> <p>4. CONTEXTO NACIONAL - FORTIFICACIÓN DE SAL CON YODO</p> <p>La intervención que este AIN pretende concluir, debe permitir al país responder al objetivo esencial de garantizarle a la población, sal para consumo humano, que</p>	<p>Sugerimos revisar la redacción, creemos que probablemente la palabra “prevenir” no sea correcta, ya que no se entiende cómo la sal puede prevenir la ingesta de micronutrientes, que es lo que se da a entender el texto.</p> <p>2. Sugerimos ajustar el texto para comunicar de manera eficaz la idea que entendemos se quiere compartir, proponemos:</p> <p>“La intervención que este AIN pretende concluir, debe aportar al objetivo de garantizar a la población que a través de la sal para consumo</p>	Se acepta el comentario.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
		contribuya a prevenir y controlar la ingesta de micronutrientes como medida de salud pública de índole poblacional.	humano como uno de múltiples vehículos que se pueden usar, se contribuya a mejorar la ingesta de micronutrientes como medida de salud pública de índole poblacional”	
42	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Página 17. 4.1 Estado nutricional de yodo en Colombia	Hay un error de forma, se debe corregir la referencia bibliográfica 19 ya que quedó determinada como: Decreto 547 de 1996 “por el cual se modifican los artículos 23 y 24 del Decreto 547 de 1996”.  3. Solicitamos ajustar la referencia bibliográfica en el pie de página quedando:  19 Decreto 698 de 1998 “por el cual se modifican los artículos 23 y 24 del Decreto 547 de 1996”.	Se acepta el comentario.
43	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Página 34. 6.4 Desconocimiento de la población sobre el uso de yodo y su importancia en salud pública	En la página 35 se indica: <i>“No hay estudios que hayan medido el grado de conocimiento de la población sobre el uso y los beneficios del yodo para la salud, y su importancia en salud pública, pero estimamos que es muy alto el grado de desconocimiento.”</i>  Por lo tanto se debe replantear el problema ya que no es posible indicar que hay desconocimiento si éste no ha sido medido, tal como se indica en el análisis de esta causal; con la problemática descrita, es más adecuado afirmar que la falta de estudios sobre los conocimientos que tiene la población colombiana respecto del yodo y su importancia para el funcionamiento del cuerpo humano son una de las causas del problema a revisar (ingesta inadecuada de yodo en Colombia) 4. Solicitamos ajustar la causa en el árbol de problemas,	Se acepta el comentario.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p>quedando:</p> <p>Falta de estudios sobre los conocimientos que tiene la población colombiana respecto del uso de yodo en sal y su importancia en el funcionamiento del cuerpo</p>	
44	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 37</p> <p>Ingesta excesiva de sal en la población colombiana.</p> <p><i>(...) La cantidad de sal recomendada por la OMS es de 5 g/persona/día; sin embargo, en las Américas, el consumo puede llegar a ser más del doble del nivel recomendado en todos los grupos de edad, incluidos los niños. Es importante recalcar que un elevado porcentaje de este alto consumo de sal procede del excesivo consumo de productos procesados y ultra procesados, tales como "paquetes" (ej., papas fritas), embutidos, quesos, entre otros.</i></p>	<p>Proponemos eliminar la frase resaltada en letras rojas del párrafo y ampliar el contexto de la idea incluyendo la metodología de la ENSIN 2015 en la que determinaron el aumento en el consumo de los alimentos envasados que aportan sodio a la dieta de los consumidores en relación con el consumo diario (análisis por recordatorio de 24 horas).</p> <p>Clasificar los alimentos por su nivel de procesamiento, e intentar concluir que al ser "procesados" o "ultraprocesados" pueden ser dañinos para la salud, es un error técnico que falta a la evidencia científica disponible. La comunidad científica de los alimentos ha demostrado que un "mayor" nivel procesamiento no implica que sean "peores" alimentos.</p> <p>El consumo excesivo de ciertos nutrientes, presentes en todo tipo de alimentos (procesados o no procesados), puede tener relación con la obesidad y la aparición de diabetes y otras enfermedades. Esto nos invita a trabajar, de la mano del gobierno, en la composición de una dieta balanceada y la promoción de estilos de vida saludable.</p> <p>El término "producto procesados y ultraprocesados" no están oficialmente reconocidos en ninguna norma referente en Colombia. Además, Es importante destacar</p>	Se acepta el comentario.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p>que estos términos no están homogéneamente definidos en le mundo, ya que cambian de documento en documento según el enfoque que los autores quieran darle, y esta falta de claridad es preocupante al carecer de fundamento en la ciencia de alimentos, ya que muchos estudios toman los conceptos erróneos como base para sacar conclusiones.</p> <p>Así mismo, en Colombia los alimentos para consumo humano se clasifican por su riesgo para la salud pública, esa clasificación no contiene las categorías de “productos procesados y ultraprocesados”. Finalmente, no consideramos que sea necesario hacer una referencia al consumo sino al objeto del análisis. Por tanto, consideramos que el término de referencia debe ser alimentos envasados.</p> <p>El término correcto según la reglamentación vigente para el sector de alimentos es “alimento envasado o empacado”.</p> <p>Adicionalmente, los datos e información publicada en el borrador puesto en consulta no permiten “recalcar” o concluir que “un elevado porcentaje de este alto consumo de sal” procede de alimentos procesados. Lo que determinó la ENSIN 2015 fue la prevalencia de consumo diario evaluada bajo el análisis de recordatorio de 24 horas.</p> <p>5. Solicitamos ajustar el texto, de la siguiente manera:</p> <p><i>(...) La cantidad de sal recomendada por la OMS es de 5 g/persona/día; sin embargo, en las Américas, el consumo puede llegar a ser más</i></p>	

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p><i>del doble del nivel recomendado en todos los grupos de edad, incluidos los niños. Es importante recalcar que un elevado porcentaje de este alto consumo de sal procede del excesivo consumo de productos procesados y ultra procesados, tales como "paquetes" (ej., papas fritas), embutidos, quesos, entre otros</i></p>	
45	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 37</p> <p>Ingesta excesiva de sal en la población colombiana.</p>	<p>El texto refiere "Como punto de referencia, para establecer el consumo de sodio en Colombia, se tomó el dato arrojado por el estudio Intersalt publicado por la Organización Mundial de la Salud, el cual reportó para Colombia una ingesta promedio de 5,3 g de sodio/día (13,7 g de sal/día) en los hombres y de 3,9 g de sodio/día (10.1 g de sal/día) en las mujeres, la cual fue calculada mediante el análisis de excreción de sodio en orina de 24 horas. El estudio Intersalt es un estudio multicéntrico que se desarrolló entre 1985 y 1987, y que analizó la asociación entre ingesta de sal, presión arterial y la excreción urinaria, en 10079 personas procedentes de 32 países, entre ellos Colombia (191 personas)47"</p> <p>El mencionado estudio según las referencias corresponde a un estudio publicado en 1988. Este "punto de referencia" es bastante desactualizado y puede no responder a la condiciones de Colombia. Se recomienda actualizar la información</p> <p>6. Solicitamos actualizar los estudios de referencia utilizados como base científica y argumentativa del documento.</p>	<p>En atención al comentario se estima que se realicen estudios relacionados con el consumo de sal en Colombia en el marco de la "Estrategia nacional de reducción del consumo de sal/ sodio en Colombia 2012- 2021".</p>
46	Cámara de la Industria de	Página 40	<p>El texto refiere "La estrategia nacional para la reducción de sal/sodio en Colombia 2012 - 2021 informa el dato</p>	<p>Se acepta el comentario y se aclara que el estudio se publicó en julio de 1988 como se referencia en el documento.</p>

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
	Alimentos de la ANDI	6.4 Análisis de causas Fortificación no adaptada a las recientes recomendaciones de la OMS.	<p><i>arrojado por el estudio Intersalt publicado por la Organización Mundial de la Salud, el cual reportó para Colombia una ingesta promedio de 5,3 g de sodio/día (13,7 g de sal/día) en los hombres y de 3,9 g de sodio/día (10.1 g de sal/día) en las mujeres, la cual fue calculada mediante el análisis de excreción de sodio en orina por 24 horas"</i></p> <p>La fuente reportada tiene la misma información de 1985, parece que no se ha actualizado o está mal referenciada. No creemos que la información sea idéntica en todos los grupos durante el paso del tiempo y la evolución de las matrices alimentarias</p> <p>7. Solicitamos actualizar los estudios de referencia utilizados como base científica y argumentativa del documento.</p>	
47	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 42</p> <p>Árbol de objetivos - Objetivo principal</p> <p>Contribuir a que la ingesta de yodo en la población Colombiana sea adecuada.</p>	<p>Se puede entender que este objetivo como está redactado actualmente ya se cumplió sin hacer el proyecto de modificación de la norma actual.</p> <p>8. Solicitamos ajustar la redacción del objetivo principal, proponemos:</p> <p><u>Contribuir a que la población colombiana acceda a la ingesta de yodo requerida para controlar enfermedades asociadas a su déficit o exceso.</u></p>	Se aclara que la metodología que se uso para el análisis de impacto normativo establecida por el DNP, los objetivos se relacionan con el análisis del problema, por su parte, las enfermedades asociadas se encuentran asociadas a los objetivos generales y no al objetivo principal.
48	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 43</p> <p>Objetivos Generales</p>	<p>El texto refiere:</p> <p>"1. Contribuir a la disminución de enfermedades por deficiencia de yodo como: Hipotiroidismo, Bocio (difuso, multinodular y endémico), otros trastornos de la tiroides</p>	Se acepta el comentario, la evaluación se encuentra en el capítulo "Implementación y monitoreo". Por su parte, en el documento se encuentra la línea base en la cual se precisa evidenciar la mejora

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p>asociados a la deficiencia de yodo, entre otras”</p> <p>“2. Contribuir a la disminución de enfermedades por exceso de yodo como: Hipotiroidismo, tiroiditis autoinmune, hipertiroidismo, bocio, entre otras”</p> <p>Es importante, establecer criterios claros de evaluación de los objetivos (pueden ser con base a la reducción de los porcentajes planteados) que permitan su medición en un tiempo determinado. El verbo “contribuir” es muy limitado para un proyecto de estas características.</p> <p>9. Solicitamos establecer criterios claros de evaluación de los objetivos, para poder realizar mediciones en tiempos determinados (por ejemplo, para la próxima revisión de la norma)</p>	<p>con las acciones de inspección, vigilancia y control, análisis epidemiológico, encuestas de salud nutricional, entre otros mecanismos con los que cuenta el país para la evaluación de políticas públicas.</p>
49	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 43</p> <p>Objetivos Específicos</p>	<p>El texto refiere:</p> <p><i>“3. Disminuir la ingesta excesiva de sal en la población colombiana”</i></p> <p>Es importante validar si este objetivo específico debe ser replanteado a partir de las demás iniciativas que se adelantan con este fin, a menos que la idea sea cumplirlo a través de ellas únicamente, o a través de esta norma.</p> <p>En su lugar podría incluirse un objetivo que asegure que, con los ajustes establecidos en otros proyectos para diferentes categorías de alimentos, y a partir de los consumos que de ellos se hacen, se logre asegurar los niveles de yodo en la población colombiana. Se podría utilizar el objetivo 4, considerando la nueva normativa que se está promoviendo en este AIN.</p>	<p>Se aclara que la metodología que se uso para el análisis de impacto normativo establecida por el DNP, los objetivos se relacionan con el análisis del problema, por su parte, se debe analizar así no este relacionada directamente con la alternativa regulatoria.</p>

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<p>También es importante determinar que el alcance es para la continuidad de la fortificación con yodo en la sal para consumo humano.</p> <p>10. Solicitamos ajustar los objetivos específicos, quedando</p> <p><del>3. Disminuir la ingesta excesiva de sal en la población colombiana.</del></p> <p>4. <u>Contribuir a que el consumo de sodio regulado en otras políticas públicas para diferentes categorías de alimentos, y a partir de los consumos que de ellos se hacen, se logre asegurar los niveles de yodo en la población colombiana,</u> actualizando la concentración aceptable para la fortificación de <u>sal</u> con yodo para consumo humano, parámetro actual (50-100 ppm).</p>	
50	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	<p>Página 46</p> <p>8.2 Identificación preliminar de alternativas – Regulación vigente</p>	<p>No queda clara la razón de mencionar en este documento la resolución 4241 de 1991 “Por la cual se definen las características de las especias o condimentos vegetales y se dictan normas sanitarias y de calidad de estos productos y de sus mezclas”. Entendemos que el ministerio considera pertinente mencionarla, al estar incluida en la lista, pero se debería ampliar la información de qué artículo específico está tomando en cuenta, como lo hace con la Resolución 11488 de 1984 al enfatizar que se refiere específicamente a los sucedáneos de sal.</p> <p>11. Solicitamos ajustar el texto de la mención a la resolución 4241 de 1991, aclarando específicamente los</p>	Se aclara que la inclusión de esta normativa esta relacionada con sal para consumo humano con especias.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			alimentos o artículos a los que se refiere.	
51	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Página 59 10. Elección de la mejor alternativa	<p>Dado que la conclusión del análisis de costo-beneficio es la regulación, es importante que se realice un estudio acerca del comportamiento de los micro-nutrientes en la sal, ya que la industria ha identificado que estos pueden interferir en la medición cuantitativa del micronutriente, lo cual podría desencadenar procesos sancionatorios sin la debida justificación, lo cual a su vez obligaría a esta a tomar medidas adicionales que contemplen esta situación como la adición de una cantidad mayor del micronutriente para que en las mediciones los parámetros cumplan.</p> <p>12. Solicitamos realizar un estudio acerca del comportamiento de los micro-nutrientes en la sal. Ofrecemos el apoyo técnico y científico de la industria para su realización.</p>	<p>Se aclara que este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, este comentario se acepta en el sentido de tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.</p> <p>Por su parte, agradecemos la disposición de Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI, para la construcción de dicho acto administrativo.</p>
52	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Página 59 10. Elección de la mejor alternativa	<p>Dado que la conclusión del AIN es la regulación, lo que resultaría en una modificación al decreto 547 de 1996, solicitamos tener como guía e incluir algunas definiciones y categorías previstas en el Codex Alimentarius (CODEX STAN 150-1985 / Rev. 1-1997, Enmienda1-1999), y de esta manera plegarnos a referentes internacionales y así evitar barreras al comercio de sal de origen nacional a diferentes países de la región, teniendo en cuenta los límites de micronutrientes de los demás países de la región, para establecer los rangos finales de la adición de micronutrientes.</p> <p>13. Solicitamos que en el proceso de modificación, el acto administrativo se alinee a referentes</p>	<p>Se aclara que este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, este comentario se acepta en el sentido de tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.</p>

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			internacionales como CODEX y normativas regionales evitando barreras al comercio.	
53	Cámara de la Industria de Alimentos de la ANDI	Página 62 12. Implementación y Monitoreo	<p>Aunque hace parte del proceso normativo de actualización del reglamento técnico y no del AIN como tal. Queremos resaltar que es importante tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para lograr un adecuado control, se deben realizar las muestras en punto de fábrica de los productos y no en los puntos de venta. Toda vez que, por condiciones fisicoquímicas, el ion de flúor con el paso del tiempo tiende a reaccionar con otros iones, como iones de calcio, formando complejos que al momento de realizar la medición no son medibles por el método tradicional.</li> <li>• Establecer claramente las técnicas de laboratorio que se deben emplearse en los análisis de las muestras, es vital que las técnicas analíticas internacionales se encuentren incluidas. Ya que las usadas en la actualidad por el ente de control se encuentran desactualizadas y no son unificadas con respecto a la red de inter-laboratorios, viéndose resultados que no son correctos con respecto a la cantidad del micronutriente adicionada.</li> <li>• Que se indique que es requerido actualizar la metodología de análisis del Decreto 547 de 1996 y se sugiera incluir la misma metodología descrita en la norma Codex Stan 150-1985.</li> </ul>	Se aclara que este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, este comentario se acepta en el sentido de tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que quede explícitamente en el ámbito de la norma que se actualizaría, que es aplicable únicamente Sal para Consumo Humano y Sucedáneos de la sal (establecido en la Resolución 11488 de 1984)</li> </ul>	
54	AMHIGA - IGN Sud America	2,2 ,primer párrafo,pag 11	Dado que el tema de análisis es la yodación de la sal ; Sugiero priorizar la promoción e implementación de la estrategia de yodación universal de la sal USI, la cual se busca actualmente integrarse con la estrategia de reducción del consumo de sal/sodio para prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles.	Se acepta el comentario.
55		Pg12 después del punto 6 .	Agregar 7. EL monitoreo de la calidad de yodación por análisis cuantitativo de laboratorio es factible a nivel interno por el productor y a nivel externo por las instancias de gobierno	Se acepta el comentario.
56		Pg 20	Es importante agregar una tabla que muestre medianas de yodurias por regiones o departamentos, que lo tienen trabajado me parece, y donde se pueda ver si todas las medianas en todas las regiones están por encima 100 ug /l y tbn será importante mostrar las medianas por estrato socioeconómico en caso de contar con la data de la población evaluada, , según lo recomendado por la Guía UNICEF, Así no se necesitaría la data individual de exceso o deficiencia porque la data de yodo es poblacional	Se aclara que este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, el análisis por regiones o departamentos y demás información detallada de los resultados de yodurias se pueden encontrar en los resultados de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional.
57		Pg 22	Podría mostrarse datos regionales sobre controles de calidad? Colombia es un País muy grande con el promedio nacional no se visualiza la magnitud de la cobertura de sal yodada.	Se aclara que este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, el análisis por regiones o departamentos y demás información detallada de los resultados de yodurias se pueden encontrar en los resultados de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional. Por su parte, la yodación de la sal esta establecida en el Decreto 547 de 1996 como medida obligatoria en todo el territorio nacional.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
58		Pg31	Puede considerarse un recuadro : consumo de preparaciones industrializadas que utilizan sal yodada en su procesamiento	Se aclara, que la sal para uso industrial esta regulado en el articulo 2 de Decreto 698 de 1998 como: <i>"La sal con destino a usos industriales diferentes a los de la industria de alimentos, deberá indicar en el rótulo o etiqueta la leyenda "No apta para consumo humano" y por lo tanto no podrá utilizarse en la fabricación de alimentos"</i> .
59		Pg54	Tabla 13. Entiendo que los 585,000 TM son el total de producción de sal y de ello se procesa para yodar aprx 300000? Eso bajaria el calculo de costos que han realizado?	Se aclara que para el análisis costo- beneficio se realizo con la información expedida por la Agencia Nacional de Minería por ser de su competencia. Por su parte, los costos son significativamente bajos en relación de beneficios como se evidencia en el capitulo <i>"Evaluación de las alternativas"</i> .
60	ONAC	General	<p>El presente análisis de impacto normativo – AIN evalúa el actual problema de Salud pública que se presenta en el país respecto al exceso en la ingesta de yodo y la yodación de la sal, por lo que se plantean alternativas de solución que permitan contribuir a la disminución de enfermedades en la población a través de la fortificación correcta con este elemento a la sal, razón por la cual, recomendamos al Ministerio incluir en la regulación que se desarrolle las herramientas de la Infraestructura de la Calidad – SICAL, a través del uso de laboratorios de ensayo acreditados bajo la norma ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación, los cuales permitirían asegurar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el ministerio y apoyar al INVIMA en sus actividades de control y seguimiento.</p> <p>Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ONAC es firmante de los acuerdos de reconocimiento internacional para el esquema de acreditación de laboratorios, lo cual permitiría que los resultados de ensayos emitidos por laboratorios acreditados por</p>	Se aclara que este documento concluye la necesidad de regular, por su parte, este comentario se acepta en el sentido de tenerlo en cuenta en la construcción del acto administrativo el cual debe cumplir con las disposiciones del Gobierno Nacional para la expedición de reglamentos técnicos.

No.	Entidad o persona que formula el comentario	Párrafo y página del documento	Comentario, observación o propuesta formulada	Planteamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, frente al comentario, observación o propuesta formulada
			organismos de acreditación extranjeros que han suscrito los mismos acuerdos, puedan ser reconocidos, permitiendo de esta manera facilidad en el cumplimiento de los requisitos definidos por el Ministerio.	
61	Juan Carlos Trujillo Palacio	Página 13, 3. CONTEXTO INTERNACIONAL – INGESTA DE FLUOR EN LA POBALCION. Segundo párrafo	Corregir la palabra fluorosis	Se acepta el comentario.
62	Juan Carlos Trujillo Palacio	Página 38, párrafo 3	Corregir redacción “teniendo en cuenta que cuenta con”	Se acepta el comentario.

Se deja constancia que el proyecto fue publicado en la página web del Ministerio entre los días 21 de agosto al 6 de septiembre del 2020.